

ACUERDO No. 23
(01 de agosto de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL RECTOR PARA QUE AUTORICE LA MATRÍCULA FINANCIERA DE LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS NO BENEFICIADOS POR ALGUN APOYO Y POR EL TERMINO DE 2 MESES

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el gobierno nacional viene garantizando la gratuidad de la matrícula a muchos estudiantes de las instituciones de educación superior públicas del Estado.

Que el consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno, en su artículo 21 literal c, establece que podrá definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución.

Que por la necesidad que existe de dar continuidad a las matrículas de los estudiantes antiguos y como quiera que el gobierno nacional a través del oficio radicado No. 2022-EE-143615 del 28 de junio de 2022, destinó la suma de \$3.420 millones de pesos, lo cual no cubre la totalidad de las matrículas de los estudiantes antiguos.

Que en la actualidad existen 801 estudiantes de alta vulnerabilidad socioeconómica y por lo tanto no cuentan con los recursos para cancelar la matrícula financiera.

Que por la problemática de permanencia que generaría en la población estudiantil de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, el cobro de la matrícula del segundo periodo del 2022, se hace necesario generar estrategias para los estudiantes que no tienen ningún beneficio o apoyo económico.

Que, en cumplimiento a lo anterior, se darán facultades al rector de la institución para autorizar la matrícula financiera de los estudiantes antiguos no beneficiados por algún apoyo durante los siguientes dos meses, y de esta manera legalizar su matrícula académica, tiempo durante el cual el estudiante se comprometerá a normalizar su situación financiera ante la institución

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar al rector para autorice la matrícula financiera de los estudiantes antiguos no beneficiados por algún apoyo y por el termino de 2 meses.

ARTICULO SEGUNDO. Durante estos 2 meses, el estudiante deberá legalizar su matrícula financiera, tiempo durante el cual el estudiante se comprometerá a normalizar su situación como estudiante de la Institución.

ARTICULO TERCERO. PUBLICACION Y VIGENCIA. El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los 01 días del mes de agosto de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

ARTURO ZEA SOLANO
Presidente Consejo Directivo

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Directivo